



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO. PERSONAL

CESE DE FUNCIONES POR PENSIÓN
DE INVALIDEZ

DECRETO ALCALDICIO N° 1.711 /

QUILLÓN, 12 ABR 2019

VISTOS :

- 1.- Dictamen N° **009.471/2019** de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica de la Región Chillán, de fecha **26/02/2019**, que acuerda aceptar Invalidez definitiva total a Don **RODRIGO ARNOLDO HENRÍQUEZ DOYHARCABAL** a contar del **11/12/18**
- 2.- El D.F.L. N° 1 "Código del Trabajo"
- 3.- Contrato de Trabajo de fecha 18/11/2009 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Educación y Don **RODRIGO ARNOLDO HENRÍQUEZ DOYHARCABAL**, R.U.T. N° [REDACTED] Conductor del Departamento de Educación Municipal de Quillón.
- 4.- D.F.L. N° 1/96 Artículo 72 letra g "**salud irrecuperable o incompatible con el desempeño de sus funciones**" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.883.
- 5.- D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el traspaso de los Servicios del Estado a la Administración Municipal.
- 6.- Ley N° 18.883 de 1989, artículo 149 que concede a los imponentes del Sistema de Pensiones establecido por el D.F.L. N° 3.500/80, el derecho a percibir por el plazo máximo de seis meses, el total de sus remuneraciones de cargo del empleador, si su salud ha sido declarada irrecuperable por la comisión médica competente.
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17-12-18 que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2019
- 8.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO :

- a) **ORDENESE** el cese de sus funciones a don **RODRIGO HENRIQUEZ DOYHARCABAL**, R.U.T. N° [REDACTED] Conductor del Departamento de Educación, una vez cumplido los seis meses a contar del **11/06/19**, aplicando el artículo 149 de la Ley N° 18.883 y D.F.L. N° 1/96 artículo 72 letra g) salud irrecuperable”
- b) Cancélese la indemnización que correspondiere de acuerdo a la normativa vigente.
- c) Cancélese renta hasta el **11/06/19**, declarándose vacante el cargo de Conductor del Departamento de Educación con 44 horas, después de cumplidos seis meses establecidos en el artículo 149 de la Ley N° 18.883.

IMPUTESE el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo al Subtítulo 23 Ítem 01 "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto de Educación



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIZIER
ALCALDE (S)

OIG/tsj.-
DISTRIBUCION :

- Interesado
- Archivo Municipal
- Archivos DAEM.

